

2023-00200-00

Secretaria:
Pasa a despacho, a fin de proveer.
Guadalajara de Buga, 07 de noviembre de 2023
Wilmar Soto Botero
Secretario

INTERLOCUTORIO No. 1192

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), diez (10) de noviembre dos mil veintitrés (2023).

Vencido el término de traslado de las excepciones dentro de este proceso Verbal Sumario Aumento Cuota Alimentaria a favor del niño C.A.C, promovido a través de apoderado judicial por su progenitora ASTRID CAROLINA CRUZ ARDILA en contra del señor ANDRÉS FELIPE ACHURY BORBÓN; considera el despacho que ha llegado la oportunidad procesal contemplada en el artículo 392, en concordancia con el artículo 372 del Código del Código General del Proceso, debiéndose señalar fecha y hora para que tenga lugar la audiencia inicial y la contemplada en el artículo 372 y 373 Ibídem del C. General del Proceso y hacerse los ordenamientos propios de este asunto.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1°.) SEÑALAR la hora de las **9:00 A.M.** del día **MARTES CINCO (05) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 392 del Código General del Proceso.

2°.) DECRETAR como pruebas las siguientes:

2.1. PRUEBAS PARTE DEMANDANTE:

2.1.1. PRUEBAS DOCUMENTALES:

- Copia registro Civil de Nacimiento del niño C.U.C.
- Copia sentencia No 0142 de fecha 21 de octubre de 2002 emitida por este despacho judicial.
- Copia historia clínica del menor C.U.C. emitida por el Club Noel.
- Copia de carnet de control y desarrollo del niño C.U.C.
- Copia historia clínica del menor C.U.C. emitida por el Hospital Divino Niño
- Copia de solicitud de servicio prestados del Nilo C.U.C.

- Copia solicitud ordenes médicas del niño C.U.C.
- Copia historia clínica del menor C.U.C. emitida por la Fundación Hospital San José de Buga.
- Copia denuncia Fiscalía General de la Nación de fecha 04/11/2022
- Copia solicitud de valoración médico legal de fecha 04/11/2022
- Copia formato de remisión a Policía Nacional de fecha 04/11/2022.
- Copia solicitud de servicios de salud de la señora ASTRID CAROLINA CRUZ ARDILA.
- Copia remisión de pacientes de la señora ASTRID CAROLINA CRUZ ARDILA, emitida por el Hospital Divino Niño de fecha 03/11/2022.
- Copia historia clínica de la señora ASTRID CAROLINA CRUZ ARDILA, emitida por el Hospital Divino Niño de fecha 03/11/2022.
- Copia acta de conciliación No 298 de fecha 22 de diciembre de 2022, emitida por el Instituto de Bienestar Familiar.
- Copias facturas.

2.2. PRUEBAS PARTE DEMANDADA:

2.2.1. PRUEBAS DOCUMENTALES:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía Andrés Felipe Achury Borbón
- Certificado de tiempos en el ejército nacional.
- Certificación Unidad Laboral actual.
- Certificación núcleo familiar del demandado en el Ejército Nacional.
- Consulta Adres afiliación en salud del menor C.A.C.
- Recibos de compras
- Recibos de pago de acueducto
- Recibos de pago de gas natural
- Recibos de pago de energía
- Recibos de pago de administración
- Extractos de nómina
- Acta de entrega Tarjeta debito del Banco de Bogotá cuenta ahorros
- Extracto de cuenta Banco BBVA de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto de 2023.
- Soportes de pago de mes del 21 de septiembre de 2023.
- Registro Civil de Nacimiento de Andrea Sofia Achury Borbón

- Comprobante pago Fundación Universitaria Agraria de Andrea Sofia Achury Borbón.

2.2.2. PRUEBAS TESTIMONIALES:

Recibir en declaración a Andrea Sofia Achury Borbón

2.2.3. INTERROGATORIO DE PARTE:

Por parte del apoderado de la parte demandada practíquese interrogatorio de parte a la señora ASTRID CAROLINA CRUZ ARDILA.

3°.) DAR a saber a las partes y a los apoderados que, pueden presentarse personalmente a sala de audiencias dentro de las instalaciones de este despacho, siempre y cuando tengan sus vacunas completas o de manera virtual y es su deber actualizar su correo electrónico y número de teléfono; así mismo la obligatoria asistencia a dicha audiencia a través de los medios tecnológicos o de forma presencial; de conformidad con los artículos 2° y 3° de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022. Por lo tanto, el despacho remitirá al correo electrónico de las partes, el link correspondiente para el ingreso a la plataforma virtual Lifesize que se destinará para tal fin

CÓPIESE Y NOTIFIQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

ysb

NOTIFICACION DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. 192 HOY, 14 DE NOVIEMBRE DE 2023, A LAS 08:00 A.M. EL SECRETARIO: WILMAR SOTO BOTERO

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98744f234788ffdcd60ec841a6c90116fad958b5f261fb789e49a5ace4e36f09**

Documento generado en 10/11/2023 04:01:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>